



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 97 134 /

**VISTOS:**

El finiquito suscrito por la Sra. **MIRIAM EDITH AREVALO VALLEJOS**, Encargada de Ventas y Distribución D.N. de la Dirección de Extensión, ante el Notario Público de Concepción don Francisco Molina V. con fecha 2 de septiembre de 1997 en el que consta que dejó de prestar servicios a la Universidad de Concepción a contar del 1° de septiembre de 1997, por mutuo acuerdo de las partes; lo establecido en el Título V, artículo 159°, N° 1 del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

- 1° Pónese término al Contrato de Trabajo de doña **MIRIAM EDITH AREVALO VALLEJOS**, Encargada de Ventas y Distribución D.N. de la Dirección de Extensión, por mutuo acuerdo de las partes y a contar del **1° de septiembre de 1997**, de conformidad a lo establecido en el Título V, artículo 159°, N° 1 del Código del Trabajo.
- 2° Páguese a la Sra. Arévalo Vallejos a título de indemnización voluntaria la suma de \$ 2.200.049.- y las vacaciones proporcionales correspondientes al año 1997.
- 3° El costo de la indemnización se financiará congelando el puesto por el tiempo que sea necesario.
- 4° El Sr. Director de Extensión comunicará por escrito a la interesada lo dispuesto precedentemente.

Transcríbese al Director de Extensión; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Septiembre 8 de 1997.-

  
**AUGUSTO PARRA MUÑOZ**  
**RECTOR**

Decretado por don **AUGUSTO PARRA MUÑOZ**, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**